



**RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 178- GADMLA - 2016**

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:... /...; x) Regular y contralar mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;

**Que**, de acuerdo a los artículos 19 y 20 de la Ordenanza sustitutiva que regula, autoriza y controla la explotación de materiales áridos y pétreos del cantón Lago Agrio, expresan que el Concejo Cantonal tiene la facultad de aceptar o negar la autorización de explotación y tratamiento de materiales áridos pétreos a través de resolución;

**Que**, el Jefe de Regulación, Autorización y Control Minero, mediante Informe N° 135-JERACOM-DQ-2016, adjunta los proyectos de resoluciones de los procesos de minería artesanal, de conformidad a la segunda transitoria de la Ordenanza de Áridos y Pétreos y Art. 3 del Instructivo de Regularización de minería artesanal, pequeña minería y mediana minería, de los siguientes titulares: MINA SANTA CECILIA con código 491077 de Carlota Katerine Jaramillo López; y, JOSUE con código 491205 de Romel Josué Chávez Bosquez;

**Que**, en el **Octavo Punto** del orden del día de la sesión Ordinaria, del **veintiséis de agosto del dos mil dieciséis**, tal como consta en el acta de esta sesión: **Análisis y resolución del Informe N° 135-JERACOM-DQ-2016 del Jefe de Regulación y Control Minero, sobre Proyecto de Resoluciones para regularización de las áreas mineras: MINA SANTA CECILIA (Carlota Jaramillo) y JOSUÉ (Romel Chávez);**

**Que,** luego del análisis del referido punto, los señores Concejales, Concejales y el señor Alcalde, ante moción presentada, en uso legal de las atribuciones, por **unanimidad;**

**RESUELVEN:**

Que el Informe N° 135-JERACOM-DQ-2016 del Jefe de Regulación y Control Minero, sobre Proyecto de Resoluciones para regularización de las áreas mineras: MINA SANTA CECILIA (Carlota Jaramillo) y JOSUÉ (Romel Chávez), regrese a la Jefatura de Control Minero de la Municipalidad, hasta que ARCOM, nos entregue el informe haciéndonos algunas recomendaciones o sugerencias sobre la explotación minera, y luego se haga la reforma a la ordenanza.-----  
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja agosto 26, 2016

  
Dr. Benjamin Granda Sacapi  
**SECRETARIO GENERAL**

